

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vistas las tablas salariales de la Empresa Ibercacao, S.A. para 2023, número de código de convenio 45100392012015 suscrito por la parte empresarial por un representante y por la parte social por el comité de empresa de la misma, presentado ante este Organismo el día 09/01/2023 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, ("DOCM" del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

**1º.-** Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

**2º.-** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



## ANEXO VI

## TABLAS SALARIALES CONVENIO IBERCACAO 2023

GRUPO	CATEGORÍA	SALARIO BASE MES	SALARIO BASE MES C.C.	SALARIO BASE DÍA	SALARIO BASE DÍA C.C.	HORA ORDINARIA	HORA ORDINARIA C.C.	HORA EXTRAORDINARIA	JORNADA NOCTURNA (8)	SALARIO ANUAL
I. Técnicos	Técnico Superior	1.666,29 €				13,82 €		18,42 €	26,00 €	24.994,35 €
I. Técnicos	Técnico Medio	1.467,14 €				12,17 €		16,21 €	22,89 €	22.007,10 €
I. Técnicos	Encargado General	1.278,36 €				10,61 €		14,13 €	19,95 €	19.175,40 €
I. Técnicos	Encargado Sección	1.073,33 €				8,90 €		11,85 €	16,75 €	16.099,95 €
I. Técnicos	Auxiliar Laboratorio	909,37 €	23,96 €			7,54 €	0,20 €	10,05 €	14,19 €	14.000,00 €
I. Técnicos	Jefe Organización Primera	1.278,36 €				10,61 €		14,13 €	19,95 €	19.175,40 €
I. Técnicos	Técnico Organización Primera	1.073,33 €				8,90 €		11,85 €	16,75 €	16.099,95 €
I. Técnicos	Técnico Organización Segunda	982,71 €				8,15 €		10,86 €	15,33 €	14.740,65 €
I. Técnicos	Auxiliar Organización	909,37 €	23,96 €			7,54 €	0,20 €	10,05 €	14,19 €	14.000,00 €
II. Administrativos	Jefe Administración	1.278,36 €				10,61 €		14,13 €	19,95 €	19.175,40 €
II. Administrativos	Oficial 1ª Administración	1.073,33 €				8,90 €		11,85 €	16,75 €	16.099,95 €
II. Administrativos	Oficial 2ª Administración	982,71 €				8,15 €		10,86 €	15,33 €	14.740,65 €
II. Administrativos	Auxiliar Administrativo	909,37 €	23,96 €			7,54 €	0,20 €	10,05 €	14,19 €	14.000,00 €
II. Administrativos	(Recepcionista)/Telefonista	908,28 €	25,05 €			7,54 €	0,20 €	10,04 €	14,17 €	14.000,00 €
III. Mercantiles	Jefe de Ventas	1.278,36 €				10,61 €		14,13 €	19,95 €	19.175,40 €
III. Mercantiles	Inspector de Ventas	1.156,29 €				9,59 €		12,78 €	18,04 €	17.344,35 €
III. Mercantiles	Vendedor (autoventa)	1.028,24 €				8,53 €		11,37 €	16,04 €	15.423,60 €
III. Mercantiles	Viajante	983,14 €				8,16 €		10,87 €	15,34 €	14.747,10 €
IV. Almac.	Oficial Primera			33,50 €		8,43 €		11,21 €	15,85 €	15.242,50 €
IV. Almac.	Oficial Segunda			32,46 €		8,17 €		10,88 €	15,36 €	14.769,30 €
IV. Almac.	Oficial Tercera			31,00 €		7,80 €		9,57 €	13,53 €	14.105,00 €
IV. Almac.	Ayudante Especialista			30,17 €	0,60 €	7,59 €	0,15 €	8,52 €	12,03 €	14.000,00 €
IV. Almac.	Ayudante			29,74 €	1,03 €	7,48 €	0,26 €	8,12 €	11,44 €	14.000,00 €
IV. Almac.	Peón			29,32 €	1,45 €	7,38 €	0,36 €	8,04 €	11,36 €	14.000,00 €
IV. Almac.	Personal Limpieza			29,32 €	1,45 €	7,38 €	0,36 €	8,04 €	11,36 €	14.000,00 €
IV. Almac.	Almacenero (1ª)			32,40 €		8,15 €		10,86 €	15,33 €	14.742,00 €
IV. Almac.	Almacenero 2ª			31,42 €		7,91 €		10,52 €	14,87 €	14.296,10 €
IV. Almac.	Conserje			29,99 €	0,78 €	7,55 €	0,19 €	10,05 €	14,19 €	14.000,00 €
IV. Almac.	Mozo Almacén			29,32 €	1,45 €	7,38 €	0,36 €	8,04 €	11,36 €	14.000,00 €